



DECRETO N° 4.649

LAJA, diciembre 20 del 2012.-

VISTOS:

- 1) La solicitud de práctica presentada por el Sr. Miguel Adolfo Echeverría Cabas, alumno de la carrera de Ingeniería en Construcción del Instituto Profesional Virginio Gómez.
- 2) Lo establecido en el artículo 3 de la Ley 16.774, sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales reglamentada por Decreto 313, de la Subsecretaría de Prevención Social de Trabajo, publicada en el Diario oficial del 12.05.73;
- 3) Y las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

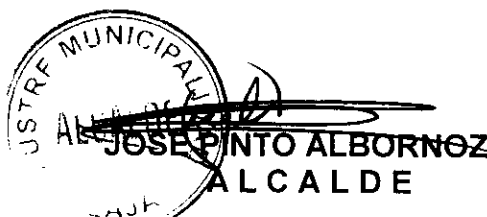
La necesidad de mantener al día la aplicación de la normativa municipal, y el estricto apego a la legalidad existente.

RESUELVO:

- 1.- **AUTORICÉSE** la práctica del Miguel Adolfo Echeverría Cabas, alumno de la carrera de Ingeniería en Construcción del Instituto Profesional Virginio Gómez, Práctica Profesional de 200 horas cronológicas, a contar del 24 de diciembre del 2012 y hasta el 29 de enero del 2013.-
2. **DEJASE** establecido El horario de práctica será desde las 08:15 a las 17:03 horas de lunes a viernes.-
- 2.- **REMITASE** copia del presente decreto al Depto. de Administración y Finanzas.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.


KARINA SEPULVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL


JOSE PINTO ALBORNOZ
ALCALDE

JPA/AB/m.s.-

DISTRIBUCION: /

- Depto. Administración y Finanzas
- Control Interno-SS.MM.
- Obras